



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 172/2014

Bahía Blanca, 9 de junio de 2014

VISTO:

La Resolución CSU 646/10

El plan de estudios 2011 de la Licenciatura en Enfermería

La Resolución DCS 193/2013

CONSIDERANDO:

Que el sistema de admisión a las universidades públicas debe generar las condiciones para garantizar la inclusión social y la igualdad de posibilidades y accesibilidad en el ingreso de los aspirantes.

Que estas consideraciones se tornan particularmente sensibles en carreras que como Licenciatura en Enfermería, se proponen aportar recursos profesionales formados para contribuir a la cobertura de las necesidades de enfermeros del país

Que la Carrera de Enfermería dispone de un cupo de 100 ingresantes, y requiere un proceso de selección acorde a la filosofía de la carrera

Lo aprobado en sesión plenaria del 4 de junio

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º).- Crear una Comisión que analice, proponga y realice seguimiento de las estrategias implementadas para el ingreso a la Carrera de Lic. en Enfermería, proponga y diseñe los cambios que considere pertinentes.

ARTÍCULO 2º).- Esta comisión tratará la modalidad de ingreso, y tendrá los siguientes miembros titulares (con igual número de suplentes), y estará integrada según la composición de listas representadas en el Consejo Departamental del siguiente modo:

A.- Un (1) miembro titular y suplente del claustro de Profesores por cada lista

B.- Un (1) miembro titular y suplente del claustro de Auxiliares por cada lista



Universidad Nacional del Sur

Departamento de Ciencias de la Salud

(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

C.- Un (1) miembro titular y suplente del claustro de estudiante por cada lista

D.- Un representante de la comisión de ingreso de Medicina

ARTÍCULO 3°).- Los informes elaborados por la Comisión de ingreso deberán procurar mantener coherencia con la estrategia educacional de la carrera.

ARTÍCULO 4°).- La comisión podrá elegir su propio coordinador dentro de sus miembros Profesores.

ARTÍCULO 5°).- Ésta comisión podrá invitar en calidad de asesor a cualquier miembro de la comunidad Universitaria que por su experiencia resulte relevante.

ARTÍCULO 6°).- La comisión propondrá mejoras para los distintos aspectos referidos al ingreso y selección de estudiantes acorde los lineamientos que este Consejo aprueba e incorpora como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 7°).- Comuníquese a los interesados a través de los medios oficiales.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO

MARCO DE TRABAJO PARA LA PROPUESTA

La comisión deberá elaborar para el 31 de agosto de 2014 un informe y propuesta tomando en cuenta las siguientes consideraciones como marco de análisis:

- a) Considerar como eje de organización del mecanismo de admisión y selección al Departamento de Ciencias de la Salud no delegándose en otros Departamentos su realización. La participación de docentes de otros Departamentos, cuando fuera necesaria, será mediada y organizada desde el DCS.
- b) Mantener la condición de cupo máximo establecida en 100 estudiantes
- c) Elaborar una propuesta de mecanismo para la elaboración del orden de ingresantes que permita seleccionar los 100 (cien) ingresantes considerando aspectos del perfil del ingresante y del egresado previstos en el plan de estudios.